

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI — N° 3672 EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	MIÉRCOLES, 19 DE ABRIL DE 1950 AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
--	---	---------------------	--

### HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA

Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
atrasado dentro del mes .....	0.20
de más de 1 mes hasta .....	0.50
1 año .....	1.00
de más de 1 año .....	1.00
Suscripción mensual .....	7.30
trimestral .....	6.50
semestral .....	12.70
anual .....	25.00

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro de los meses de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág. ....	\$ 7.00
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. ....	12.00
3° " " " 1/2 " " 1 " .....	20.00
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

a) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

## SUMARIO

		PAGINAS
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:</b>		
Nº 1268 de abril 11 de 1950	— Da por terminadas las funciones de una encargada de Oficina del Registro Civil y designa reemplazante,	4
" 1275 " " 10 " "	— Adjudica la provisión de tres medallas de oro,	4
" 1279 " " 11 " "	— Traslada a un sub-comisario de policía,	4
" 1294 " " 12 " "	— Adjudica la provisión de cubiertas y cámaras para un automóvil,	4
" 1295 " " " " "	— Liquidada una partida a "Olivetti Argentina S. A. C. é. L."	4 al 5
" 1296 " " " " "	— Liquidada una partida a una florería,	5
" 1297 " " " " "	— Traslada a un sub-comisario de policía,	5
" 1298 " " " " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto Nº 691/1950,	5
" 1299 " " " " "	— Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente,	5
" 1300 " " " " "	— Autoriza la suscripción aun editorial de Tucumán,	5
" 1301 " " " " "	— Liquidada una partida a don Angel Gentile,	6
" 1303 " " " " "	— Adjudica la provisión de cubiertas y cámaras para un automóvil,	6
" 1304 " " " " "	— Concede licencia al Director de Asuntos Culturales,	6
" 1305 " " " " "	— Prorroga la beca concedida a un estudiante,	6
" 1308 " " 13 " "	— Deja sin efecto la beca concedida a un estudiante,	6
" 1309 " " " " "	— Prorroga la beca concedida a un estudiante,	6 al 7
" 1310 " " " " "	— Asciende a sub-comisario de policía a un oficial,	7
" 1311 " " " " "	— Nombra un oficial de policía,	7
" 1312 " " " " "	— (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto Nº 1177/1950,	7
" 1313 " " " " "	— Deja sin efecto la beca concedida a un estudiante,	7
" 1314 " " " " "	— Deja sin efecto la suspensión aplicada a un agente de policía,	7
" 1315 " " " " "	— Prorroga la beca concedida a varios estudiantes,	7 al 8
" 1316 " " " " "	— Amplía la licencia concedida a la Secretaria de Direc. Gral. de Registro Civil,	8
" 1317 " " " " "	— Exonera a un comisario de policía,	8
" 1319 " " " " "	— Designa Director Interino de Asuntos Culturales,	8
" 1320 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por el Secretario de División de Personal, y Ceremonial,	8
" 1321 " " " " "	— Designa Secretario de División de Personal y Ceremonial,	8
" 1322 " " " " "	— Designa Sub-Director del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General José de San Martín",	8
" 1323 " " " " "	— Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente,	8 al 9
<b>RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:</b>		
Nº 414 de abril 12 de 1950	— Autoriza la adscripción de un ordenanza a Direc. Provincial de Turismo,	9
<b>RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:</b>		
Nº 368 de abril 15 de 1950	— Aplica suspensión a Visitadoras de la Sección de Asistencia Social y Doméstica,	9
" 370 " " " " "	— Autoriza a llamar a licitación privada para la adquisición de productos dietéticos,	9
" 371 " " " " "	— Autoriza a llamar a licitación privada para la adquisición de alcohol desnaturalizado,	9
<b>EDICTOS DE MINAS</b>		
Nº 5898 — Solicitado por Savo Veinovich - Expte. Nº 1652-V,		10
Nº 5893 — Solicitado por Angel Romano, Expte. Nº 1676-R,		10 al 11
Nº 5873 — Solicitado por Savo Vainovich, Exp. Nº 1684-V,		11

## EDICTOS SUCESORIOS:

	PAGINAS
Nº 5882 — De doña Pascuala o Pascuala Rosa Veliz de Tejerina, .....	11
Nº 5881 — De doña Desideria Corimayo de Martínez, .....	11
Nº 5875 — De doña María Irene Apaza de Acosta, .....	12
Nº 5866 — De don Ramón Amado, .....	12
Nº 5859 — De doña María Esther Figueroa de Meyer y otras, .....	12
Nº 5856 — De doña Demófila Emiliana Cabral, .....	12
Nº 5851 — (Testamentario) De doña Ángela Arancibia, .....	12
Nº 5850 — De doña Rosario Torres de Centeno, .....	12
Nº 5049 — De don Benjamín Sánchez, .....	12
Nº 5846 — De doña Rosa Laurentina o Rosa Clara Díaz de Quiroga, .....	12
Nº 5845 — De don Segundo Gregorio Rivero, .....	12
Nº 5843 — De don José Vargas, .....	12
Nº 5842 — De don Celedonio Cuellar, .....	12
Nº 5841 — De doña Evarista Giraldo de Fradejaz, .....	12
Nº 5838 — De don Constantino Osinski, .....	12
Nº 5837 — De don Pedro Pablo Mamani, .....	12
Nº 5835 — De don Manuel Vildoza o Manuel Vildoza Medina, .....	12
Nº 5824 — De don Tinoteo Monserrat, .....	12
Nº 5820 — De doña Martina Choque o etc., .....	12
Nº 5807 — De Ramón Daniel o Daniel Méndez, .....	12 al 13
Nº 5802 — De don Lorenzo Zambrano, .....	13
Nº 5801 — De doña Trinidad Aguirre de Abán, .....	13
Nº 5758 — De don Juan Marieni, .....	13
Nº 5800 — De don Mario Hdetonso Samaniego, .....	13
Nº 5799 — De doña Jesús María Torres o Jesús Alderete, .....	13
Nº 5797 — De doña Elvira Castellanos de Vélez, .....	13
Nº 5795 — De don Carlos Masnaghetti, .....	13
Nº 5785 — De doña Andelina Aráoz de Madariaga, .....	13
Nº 5782 — De doña María Mercedes o Mercedes Tula, .....	13
Nº 5780 — De don Simón Colque, .....	13

## POSESION TREINTANAL

Nº 5884 — Deducida por doña Rosa Alba de Apaza, .....	13
Nº 5872 — Deducida por doña María Sosa de Martínez, .....	13
Nº 5844 — Deducida por don José Diego Rivero, .....	13 al 14
Nº 5816 — Deducida por Félix Ignacio Cruz, .....	14
Nº 5804 — Deducida por Adán Luciano Arroyo, .....	14
Nº 5793 — Deducida por Jacinta Aquino de Cardozo, .....	14

## DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTO

Nº 5794 — Solicitado por Salomón Abraham, .....	14
Nº 5791 — Solicitado por los señores Manlio Carlos Bruzzo y otro, .....	14

## REMATES JUDICIALES

Nº 5899 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Kalin Yarade vs. Manuela Gallardo de Gutiérrez y otro, .....	14
Nº 5876 — Por José María Decovi, juicio "División de condominio - Daniel I. Frías vs. Virginia Llanes de Velázquez", .....	14
Nº 5853 — Por Martín Leguizamón, juicio "Embargo Preventivo Trigue Thon vs. Gregorio Guardo, .....	14
Nº 5852 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de Severo Adet Palacios", .....	15

## CONTRATOS SOCIALES

Nº 5889 — De la razón social "Ortiz y Cía. Soc. de Resp. Ltda.", .....	15 al 17
Nº 5888 — Ampliación de contrato de la razón social "Strachan, Yáñez y Cía." S.R.L., .....	17

## CITACION A JUICIO

Nº 5885 — De doña Amanda Córdoba, .....	17
Nº 5840 — De don Domingo Ramón Osan, .....	17

## REHABILITACION COMERCIAL

Nº 5897 — Pedida por doña María Cruz de García, .....	17
---	----

## LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 5892 — H. Cámara de Diputados de la Provincia, para la provisión de un "Mimeógrafo", .....	17
---	----

## ADMINISTRATIVAS

Nº 5896 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. José Yazlle, .....	17
Nº 5895 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Sara Bertrés Arias de Bassani, .....	17
Nº 5891 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Julián Galó Soria, .....	17 al 18
Nº 5887 — Regimiento Nº 5 de Caballería "General Güemes", concurso privado de precios Nº 2, para la contratación de venta de estiércol, .....	18
Nº 5881 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Luciano Ricardo Tariolay, .....	18
Nº 5839 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. José De Marco, .....	18

ASAMBLEAS	16
Nº 5855 — La Curadora Salteña S. A. C. é I. para el día 23/1/1950.	16
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	18
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	18
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	18
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	18

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

**Decreto Nº 1263-G.**

Salta, abril 11 de 1950.  
Expediente Nº 5983/50.  
Visto lo solicitado por nota Nº 34, de fecha 11 del mes en curso, por la Dirección General del Registro Civil,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Por razones de mejor servicio, dándose por terminadas las funciones de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de Tabacal (Orán), señorita ELSA ISABEL PAZ, y designase en su reemplazo a la señorita FIDELA EVELIA TOLEDO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS  
Jorge Aranda**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto Nº 1275-G.**

Salta, abril 10 de 1950.  
**Anexo C — Orden de Pago Nº 100.**  
Expediente Nº 5811/50.

Visto el presente expediente en el que corren agregadas las actuaciones relativas a la provisión de tres medallas de oro 18 kts. de 12 gramos cada una, con destino a los Sres. Tte. Pedro Di Paquo, Rvdo. Padre Oliverio Pellicelli y Dr. Arne Hoygaard, que el Superior Gobierno de la Provincia, les otorgó como tributo de reconocimiento a la empresa de ascensión a la cumbre del Nevado de Cachi, y,

**CONSIDERANDO:**

Que a mérito de la cotización de precios realizada por la Dirección General de Suministros, resulta más conveniente la oferta formulada por la firma "Olinto Gallo y Hno.",

por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Adjudicase a la Firma "OLINTO GALLO Y HNO.", la provisión de tres medallas de oro 18 kts. de 12 gramos cada una, en un todo de acuerdo a su presupuesto que

corre agregado a fojas 3 de estos obrados, por un total de \$ 1.648.30.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor del HABILITADO PAGADOR DE LA GOBERNACION, la suma de UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 30/100 M/N. (\$ 1.648.30 m/n), debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS  
Jorge Aranda**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto Nº 1279-G.**

Salta, abril 11 de 1950.  
Expediente Nº 5925/50.  
Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 742, de fecha 31 de marzo ppdo.,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Trasládase con la misma categoría a la Sub-Comisaría de Policía de Balboa (R. de la Frontera) como titular de la misma y a partir del 1º de abril en curso, al actual Sub Comisario de Policía de 2ª categoría de Agua Blanca (Orán), don FILEMON C. CHAVEZ, en la plaza que anteriormente ocupaba don Alberto Gil.

Art. 2º — Nómbrase Sub Comisario de Policía de 2ª categoría de Agua Blanca (Orán) a don JUAN I. MORUAGA, (Clase 1925 — Matrícula Nº 3906935) a partir del 1º de abril en curso y en reemplazo de don Filemón C. Chavez que es trasladado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS  
Jorge Aranda**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto Nº 1294-G.**

Salta, abril 12 de 1950.  
Expediente Nº 1466/50.  
Visto lo solicitado en el presente expediente por la Secretaría de la Vice-Gobernación, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la necesidad y urgencia que existe en la provisión de las cámaras y cubiertas para el automóvil del Excmo. señor Vice Goberna-

dor, así como la notoria escasez en plaza de tales artículos y no obstante lo expresado por Contaduría General al respecto, hacen concurrentes al caso las disposiciones del Art. 50 de la Ley de Contabilidad, que autoriza, realizar compras directas;

Que la casa Alias López, Moya y Cia., única con existencia actual de los respuestos mencionados, los ofrece por la suma total de \$ 1.139 según propuesta de fojas 2, pero mantiene ésta por muy limitado plazo, dentro del cual debe autorizarse y realizarse la compra;

Por ello y atento lo expuesto por Contaduría General a la última parte de su informe de fojas 4, por la Habilitación Pagadora de la Secretaría General de la Gobernación, y por esta última, a fojas 5 y vta.,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Adjudicase a la casa ALIAS LOPEZ, MOYA Y CIA. la provisión, con destino al automóvil al servicio de la Vice Gobernación de la Provincia, de cinco cubiertas y cinco cámaras, de las medidas y características consignadas en su propuesta de fojas 2, y por el precio en ella fijado, de UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/N. (\$ 1.139 m/n).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 8 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1950, y deberá ser atendido directamente por la Habilitación Pagadora de la Secretaría General de la Gobernación, con cargo a los fondos asignados en la Orden de Pago Anual Nº 1.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS  
Jorge Aranda**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto Nº 1295-G.**

Salta, abril 12 de 1950.  
**Anexo C — Orden de Pago Nº 101.**  
Expediente Nº 5166/50.

Visto este expediente en el que a fs. 22 corre factura por la suma de \$ 2.290.— presentada por la firma Olivetti Argentina S. A. C. é I. por la provisión de una máquina de escribir marca Olivetti modelo Lexikon 80/26, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General, a fs. 21,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor de la firma OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. e I., la suma de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M.N. (\$ 2.290.—), en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 22 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 27 "Máquinas de escribir y calcular" de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1950.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1296-G.

Salta, abril 12 de 1950.

Anexo C — Orden de Pago N° 102.

Expediente N° 1362/50.

Visto este expediente en el que la Florería "Le Paradis des Fleurs" presenta factura por \$ 150.— en concepto de provisión de dos palmas de flores con leyendas, las que fueron colocadas en el Monumento al General San Martín el día 25 de febrero del año en curso con motivo de cumplirse el 172º Aniversario del nacimiento del prócer; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor de la FLORERIA "LE PARADIS DES FLEURS", la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M.N. (\$ 150.—) en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2 "Adhesiones", de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1950.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1297-G.

Salta, abril 12 de 1950.

Expediente N° 5973/50.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 762 de fecha 4 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Trasládase en carácter definitivo y con la misma categoría a la División de Investigaciones —Sección Robos y Hurtos, al actual Sub-Comisario de 1º categoría de la Di-

visión Judicial, don JULIO CESAR ABAROA, con anterioridad al día 1º del actual y en reemplazo de su anterior titular don Manuel de Reyes Palacios.

Art. 2º — Nómbrase en carácter de ascenso Sub-Comisario de Policía de 1º categoría de la Sección Personal de Seguridad de la División de Investigaciones, al actual Oficial Inspector de la misma División, don MANUEL SOLA, con anterioridad al 1º del actual y en reemplazo de don Raul Alonso.

Art. 3º — Nómbrase Oficial Inspector de la División de Investigaciones (Archivo), al señor MANUEL ISAAC GIMENEZ (Clase 1913 Matr. 3663348), con anterioridad al día 1º del corriente y en reemplazo de don Manuel Solá que es ascendido.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1298-G.

Salta, abril 12 de 1950.

Expediente N° 5618/50.

Visto el decreto N° 691, de fecha 28 de febrero ppdo., en el que se aprueba la Resolución de Jefatura de Policía de fecha 27 del citado mes, por la cual se ascienda a la categoría de Cabo en Comisión a los agentes de la Comisaría de Metán, Pedro Cruz, Cecilio Gallardo y Saturnino Robledo; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General a fojas 4,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 691, de fecha 28 de febrero ppdo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda  
Juan Armando Molina

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1299-G.

Salta, abril 12 de 1950.

Expediente N° 1448/50.

Visto este expediente en el que la Oficina de Informaciones y Prensa solicita provisión de dos máquinas de escribir; y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizado por la Dirección General de Suministro resulta más conveniente la propuesta presentada por la firma Olivetti Argentina S. A. C. e I.;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General y Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Tránsfírase, por Contaduría General, del Anexo B, Inciso I, Principal b) 1, Parcial 31, la suma de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M.N. (\$ 1.880) para reforzar la Partida 27 del mismo Anexo e Inciso, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Adjudicase a la firma OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. e I. la provisión de dos (2) máquinas de escribir, con destino a la Oficina de Informaciones y Prensa, al precio total de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M.N. (\$ 4.380.—), en un todo de conformidad a las características y especificaciones del presupuesto que corre a fs. 4 bis de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Principal b) 1, Parcial 27 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1300-G.

Salta, abril 12 de 1950.

Expediente N° 1422/50.

Visto el presente expediente en el que la Editorial Patriótica Argentina "Tierra Adentro" presenta factura por \$ 3.500, en concepto de suscripción de 5.000 folletos de carteles al precio de \$ 0,07 cada uno y por el lapso de 10 meses comprendidos entre marzo a diciembre del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase la suscripción de 5.000 folletos o carteles editados por la EDITORIAL PATRIÓTICA ARGENTINA "TIERRA ADENTRO" de la Ciudad de Tucumán, con carácter mensual, al precio de \$ 0,07 cada uno y por el lapso de 10 meses comprendido entre marzo a diciembre del año en curso.

Art. 2º — Déjase establecido que el importe de (\$ 3.500 m.n.), TRES MIL QUINIENTOS PESOS M.N. que demanda la suscripción por

10 meses, deberá ser abonado directamente por la Habilitación Pagadora de la Gobernación con los fondos que se liquidan mediante Orden de Pago Anual N° 1, con imputación al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 1301-G.**

Salta, abril 12 de 1950.

Anexo C — Orden de Pago N° 103.

Expediente N° 1349/50.

Visto este expediente en el que el señor Angel Gentile presenta factura por la suma de \$ 105.— por la provisión de bombas de estruendo con motivo de la celebración del Aniversario de la Batalla de Salta; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor del señor ANGEL GENTILE, la suma de CIENTO CINCO PESOS M/N. (\$ 105) en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1950.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**

**Jorge Aranda**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar 1° de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 1303-G.**

Salta, abril 12 de 1950.

Visto este expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación solicita provisión de cinco cubiertas con sus respectivas cámaras para el automóvil al servicio de la Gobernación; y adjunta presupuestos de los casos del ramo haciendo notar que la única firma que tiene existencia de dichas cubiertas es la Casa C. I. T. R. A. M.;

Por ello y dada la urgente necesidad de proveer lo solicitado,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1° — Adjudicase a la firma C. I. T. R. A. M. S. R. L. la provisión de cinco (5) cubiertas con sus respectivas cámaras con destino al automóvil que presta servicio en la Gobernación, al precio total de NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 971.50), en un todo de conformidad a las características y especificaciones del presupuesto que corre a fojas 4 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 8 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**

**Jorge Aranda**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar 1° de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 1304-G.**

Salta, abril 12 de 1950.

Expediente N° 5888/50.

Visto este expediente en el que el señor Director de Asuntos Culturales, don José Lo Giudice,

solicita se le concedan 30 días de licencia extraordinaria por razones de salud; y atento lo informado por División de Personal,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1° — Concédense treinta (30) días de licencia extraordinaria, por razones de salud, a partir del día 15 del mes en curso, y con goce de sueldo, al señor Director de Asuntos Culturales, don JOSE LO GIUDICE.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**

**Jorge Aranda**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar 1° de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 1305-G.**

Salta, abril 12 de 1950.

Expediente N° 5976/50.

Visto este expediente en el que la estudiante Noemí Francisca Saravia solicita se prorrogue la beca concedida a su favor para seguir estudios secundarios en esta ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 3 de estos obrados corre certificado por el que consta que la recurrente carece de recursos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1° Prorrogase, con anterioridad al 1° de enero del año en curso, la beca concedida por decreto N° 14.552 de fecha 26 de marzo de 1949 a favor de la estudiante NOEMI FRANCISCA SARAVIA para seguir estudios secundarios en esta ciudad, por un importe de \$ 80.— mensuales.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la joven NOEMI FRANCISCA SARAVIA la suma de OCHENTA PESOS M/N. (\$ 80.—) mensuales a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**

**Jorge Aranda**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar 1° de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 1306-G.**

Salta, abril 13 de 1950.

No habiendo dado cumplimiento al decreto Reglamentario de Becas N° 9566/48, la estudiante Lilia del Valle Ovejero, becada para seguir estudios de Bioquímica en la Universidad Nacional de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que en expediente N° 5920/50, el señor Juan García solicita se le conceda una beca a su hijo Francisco Antonio García, para se-

guir estudios de ingeniería Electromecánica en la Universidad Nacional de Tucumán;

Por ello, y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario de Becas antes mencionado;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1° — Déjase sin efecto la beca otorgada por decreto N° 8976 de fecha 31 de marzo de 1948, a favor de la estudiante LILIA del VALLE OVEJERO, para seguir estudios de Bioquímica en la Universidad Nacional de Buenos Aires, por los motivos arriba expresados.

Art. 2° — Concédese una beca de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150) mensuales, a favor del joven FRANCISCO ANTONIO GARCIA, para seguir estudios de ingeniería Electromecánica en la Universidad Nacional de Tucumán, con anterioridad al día 1° de enero del año en curso.

Art. 3° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor JUAN GARCIA, en su carácter de padre del alumno becado por el art. 2°, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—), mensuales, a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos Principal a) 1, Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**

**Jorge Aranda**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar 1° de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 1308-G.**

Salta, abril 13 de 1950.

Expediente N° 5724/50.

Visto este expediente en el que se solicita prórroga de la beca concedida al estudiante Laureano Martín Rosales, para seguir estudios en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 928 de fecha 6 de julio de 1948 se crean 15 becas de \$ 50 mensuales cada una, con carácter permanente y con destino a alumnos pobres que concurren a la Escuela Técnica de Oficios de la Nación, que funciona en esta ciudad;

Que el citado alumno ha presentado sus certificados de estudios en los que consta que aprobó el curso correspondiente al año anterior; y asimismo por los informes agregados en estos obrados consta que subsiste su estado de pobreza;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1° — Prorrogase, con anterioridad al día 13 de marzo del año en curso, la beca concedida al joven LAUREANO MARTIN ROSALES, por la suma de CINCUENTA PESOS M/N.

(§ 50.—) mensuales, mediante decreto N° 14.367 de fecha 10 de marzo de 1949, para continuar sus estudios en la Escuela Técnica de Oficios de la Nación de esta ciudad.

Art. 2° — El gasto que demandé el cumplimiento del presente decreto deberá ser imputado a la Ley N° 928 de fecha 6 de julio de 1948.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar 1° de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 1310-G.**

Salta, abril 13 de 1950.

Expediente N° 5984/50.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 777, de fecha 10 del mes en curso.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase con carácter de ascenso Sub-Comisario de Policía de 1° categoría de la Sección Primera, al actual Oficial Inspector de la División de Investigaciones, afectado transitoriamente al servicio de la Comisaría Segunda, don EMILIO PAVICHEVICH, a partir del día 16 del corriente y en la plaza que se encuentra vacante por cesantía de Gregorio Abdo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar 1o. de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 1311-G.**

Salta, abril 13 de 1950.

Expediente N° 5746/50.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 559 de fecha 12 de marzo ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° Designase Oficial Meritorio de 1° categoría (Auxiliar 5° de la Comisaría Sección Segunda de Policía), a don HUMBERTO SONA (Matr. N° 3881466 — Clase 1916), en reemplazo de don Juan Carlos Diaz que fuera declarado cesante.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar 1° de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 1312-G.**

Salta, abril 13 de 1950.

Expediente N° 5885/50.

Visto el decreto N° 1177, de fecha 30 de marzo del año en curso, por el que se dispone liquidar a favor del Representante Administrativo de la Provincia en la Capital Federal, se-

ñor Julio César Luzzatto, la suma de \$ 3.600.— en concepto de haberes devengados por el mismo durante los meses de enero, febrero y marzo ppdo.; y atieno las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros  
DECRETA:

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 1177, de fecha 30 de marzo ppdo., correspondiente a la Orden de Pago N° 96.

Art. 2° — Déjase establecido que el importe liquidado por el citado decreto N° 1177/50, es por \$ 3.996.—, y no por la suma de \$ 3.600 como se consigna en el mismo de acuerdo al informe de Contaduría General de fs. 17.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar 1o. de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 1313-G.**

Salta, abril 13 de 1950.

CONSIDERANDO:

Que la estudiante Carmen Choque no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario de Becas N° 9566/48, para seguir sus estudios de mecánica dental en la Universidad Nacional de Buenos Aires;

Que en expediente N° 5597/50 el joven José Flores solicita se le conceda una beca para poder iniciar sus estudios de mecánica de aviación en el Instituto Adscripto Industrial Luis A. Huergo de Buenos Aires;

Que habiendo llenado, el recurrente, los requisitos exigidos por el precitado Decreto Reglamentario,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto la beca otorgada por decreto N° 15875 de fecha 24 de junio de 1949, a favor de la estudiante CARMEN CHOQUE, para seguir estudios de mecánica dental en la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Art. 2° — Concédese una beca mensual de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—), a favor del joven JOSE FLORES, para que el mismo pueda iniciar sus estudios de mecánica de aviación en el Instituto Adscripto Industrial Luis A. Huergo de Buenos Aires, con anterioridad al 1° de enero del año en curso.

Art. 3° — Previa intervención de Contaduría General, liquídesse por Tesorería General de la Provincia, a favor del estudiante JOSE FLORES

la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N (\$ 150.—) mensuales, a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo

C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar 1o. de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 1314-G.**

Salta, abril 13 de 1950.

Expediente N° 5985/50.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva, para su aprobación Resolución dictada con fecha 10 del mes en curso; y atieno lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 10 del corriente en la que se dispone dejar sin efecto la suspensión preventiva que en el ejercicio de sus funciones, desde el día 26 de diciembre de 1949, viene sufriendo el Agente de la Comisaría de Tartagal, don GERMAN SANTILLAN.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar 1o. de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 1315-G.**

Salta, abril 13 de 1950.

Expediente N° 584/50.

Visto la nota elevada por el director del Colegio Salesiano "Angel Zerda", por la que comunica el resultado de las pruebas finales de los alumnos becados por este Gobierno, en dicho Colegio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Proróganse para el año en curso, las becas a los alumnos que a continuación se detallan, para que prosigan sus estudios en el Colegio Salesiano "Angel Zerda", en los CURSOS ELEMENTALES internos, con anterioridad al día 13 de marzo ppdo. y hasta la finalización del ciclo lectivo, a razón de \$ 80 por mes, cada una:

JOSE R. BECKAR, VICTOR M. BECKAR.

Art. 2° — Proróganse para el año en curso, las becas a los alumnos que a continuación se detallan, para proseguir sus estudios en el Colegio Salesiano "Angel Zerda", en los CURSOS COMERCIALES internos, con anterioridad al día 13 de marzo último y hasta la finalización del ciclo lectivo, a razón de \$ 80 por mes, cada una:

RAMON TORRES, HUGO MORALES, ALBERTO AYON, ERNESTO E. NACLERIO, ELEODORO CHOQUE.

Art. 3° — Proróganse para el año en curso, las becas a los alumnos que a continuación se detallan, para proseguir sus estudios en el Co-

legio Salesiano "Angel Zerda", en los CURSOS DE ARTES Y OFICIOS internos, con anterioridad al día 22 de febrero ppdo. y hasta el 21 de diciembre próximo, a razón de \$ 60 por mes, cada una:

FLORENCIO HADDAD, HECTOR JESUS NARVAEZ, JUAN FLORES.

Art. 4° — Prorrógase para el año en curso, la beca otorgada a favor del alumno DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, para proseguir estudios en el Colegio Salesiano "Angel Zerda", en los CURSOS PRIMARIOS interno, con anterioridad al día 13 de marzo ppdo. y hasta la terminación del ciclo lectivo, a razón de \$ 45 por mes.

Art. 5° — Acuérdate las siguientes becas para proseguir sus estudios en el Colegio Salesiano "Angel Zerda", en los CURSOS COMERCIALES internos, con anterioridad al día 13 de marzo ppdo. y hasta la terminación del ciclo lectivo, a razón de \$ 80 por mes, cada una:

FRANCISCO SEIJAS, ALEJANDRO CEJAS, HECTOR VENTECOL, HUGO CEJAS:

Art. 6° — Acuérdate las siguientes becas para seguir estudios en el Colegio Salesiano "Angel Zerda", en los CURSOS PRIMARIOS internos, con anterioridad al 13 de marzo del año en curso y hasta la terminación del ciclo lectivo, a razón de \$ 45 por mes, cada una:

GUILLERMO PONCE DE LEON, ROBERTO A. GUZMAN, FREDDY PONCE DE LEON, RINO

BOSI, JOSE ALBERTO RESUCHE, MIGUEL ANGEL DIAZ, MANUEL ENRIQUE RESUCHE, MARTIN MAIÑA, CARLOS ANTONIO RESUCHE.

Art. 7° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al ANEXO C, OTROS GASTOS, INCISO I, PRINCIPAL c) 3, PARCIAL 3 de la Ley de Presupuesto en vigor; el importe correspondiente

será liquidado en su oportunidad por Contaduría General, a la orden del Colegio Salesiano "Angel Zerda".

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 1316-G.**

Salta, abril 13 de 1950.

Expediente N° 2982/49 y agreg. 5979/50.

Visto el expediente N° 5979/50 por el que la Secretaria de la Dirección de Registro Civil, señorita Lidia Liendro Reyes, solicita ampliación de la licencia concedida por decreto N° 1109, de fecha 27 de marzo ppdo. de conformidad al certificado médico que corre a fs. 2; y habiendo tomado razón la Dirección General de Registro Civil,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Ampliase en dos (2) meses más, la licencia concedida por decreto N° 1109, de fecha 27 de marzo ppdo. a la Secretaria de la Dirección de Registro Civil, señorita LIDIA

LIENDRO REYES, con anterioridad al día 20 de febrero del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 1317-G.**

Salta, abril 13 de 1950.

Expediente N° 6003/50.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía por nota N° 792 de fecha 12 del mes en curso, solicita la exoneración del Comisario de 2ª categoría de Guachipas, afectado al servicio de la Sub-Comisaría de Campo Quijano (R. de Lerma), don Juan Evasio Cuello, por haber incurrido en el delito de desacato en contra de S. E. el señor Gobernador de la Provincia y cuyo sumario fuera elevado al señor Juez en lo Penal de Segunda Nominación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Exonérase, por los motivos arriba expresados, al Comisario de 2ª categoría de Guachipas, afectado al servicio de la Sub-Comisaría de Campo Quijano (R. de Lerma), don JUAN EVASIO CUELLO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 1318-G.**

Salta, abril 13 de 1950.

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase, interinamente, Director de Asuntos Culturales, al señor Director del Museo Provincial de Fomento, don AMADEO RODOLFO SIROLLI, mientras dure la licencia con cédula al titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 1320-G.**

Salta, abril 13 de 1950.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 1º (Secretario Encargado del Despacho) de División de Personal y Ceremonial, don JOSE LUIS ALVAREZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 1321-G.**

Salta, abril 13 de 1950.

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase Auxiliar 1º (Secretario Encargado del Despacho, de División de Personal y Ceremonial, al señor EDUARDO HUGO ROMERO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 1322-G.**

Salta, abril 13 de 1950.

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase Sub-Director del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola General José de San Martín, antes Escuela Agrícola de La Merced, al señor JOSE LUIS ALVAREZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 1323-G.**

Salta, abril 13 de 1950.

Expediente N° 5944/50.

Visto lo solicitado por el señor Interventor de la Escuela Agrícola de La Merced en nota de fecha 30 de marzo ppdo. y atento lo dispuesto por el art. 3º del decreto N° 1012/50,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Transfírase, por Contaduría General, los fondos asignados por la Ley de Presupuesto que corresponden a la ex-escuela Agrícola de La Merced dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al

Anexo C, Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, de quien pasará a depender por decreto N° 1012 del 21 de marzo ppdo., bajo la denominación de Hogar Escuela General José de San Martín.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda  
Juan Armando Molina.

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Público

## RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO.

### Resolución N° 414-G.

Salta, abril 12 de 1950.

Expediente N° 5992/50.

Visto la nota de fecha 11 del mes en curso de la Dirección Provincial de Turismo; y atento a lo solicitado en la misma.

El Sub-Secretario de Gobierno, I. é I. Pública  
Interinamente, a cargo de la Cartera  
**RESUELVE:**

1º — Autorizar la adscripción del Ordenanza de este Departamento, Don SANTIAGO LOPEZ, a la Dirección Provincial de Turismo a fin de que forme parte del Personal de Servicio que será trasladado a la localidad de Catayate, con motivo de la realización de la "Fiesta de LA VENDIMIA 1950".

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

**JORGE ARANDA**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

## RESOLUCIONES MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

### Resolución N° 369-A.

Salta, Abril 15 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

Visto las notas elevadas en fecha 12 del corriente mes por las Visitadoras de la Sección Asistencia Social y Doméstica, Ángela E. Ibarra, Ivonne D. de Dubus, Fabiola Valdéz Martínez, Encarnación M. de Valé y Auxiliar de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, transitoriamente al servicio en la dependencia antes citada, Gloria Teresa Vázquez y la Visitadora Irma Menciondo de la Oficina de Psicología dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, y

CONSIDERANDO:

Que la nota del señor Sub-Secretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, a que hacen referencia las Visitadoras citadas, era clara y precisa en sus conceptos y sana en su contenido, y ella debió ser comprendida e interpretada con la perspicacia que es condición elemental é imprescindible en una Visitadora;

Que es improcedente justificarse de faltas

no cometidas y, en modo alguno, imputadas, como es evidente en el texto de la no original;

Que la actuación en corporación de las Visitadoras Ángela E. Ibarra, Ivonne D. de Dubus, Fabiola Valdéz Martínez, Encarnación M. de Valé y Gloria Teresa Vázquez, al elevar su nota, está en contraposición absoluta con el concepto de "responsabilidad individual" que debe privar en todo acto de una Visitadora Social;

Que objetar y calificar medidas tomadas por la superioridad, y no haber seguido la vía jerárquica, al elevar una nota en forma que prescinden del alto funcionario al que debieran haberse dirigido, evidencia indisciplina y desconocimiento del concepto de jerarquía;

Que es evidentemente falso que la nota del señor Sub-Secretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública contenga, su texto, "observaciones severas" para quienes no se rehusaron y cumplieron el digno cometido que se les confió en la fecha Sanmartiniana;

Que al formular "reclamo" han transgredido normas elementales de disciplina, tanto mas cuanto dicho "reclamo" carecía de fundamento y es injusto;

Que la nota dirigida por la señorita Irma Menciondo al señor Sub-Secretario no precedía si, como reza en su texto, ya había justificado su inasistencia ante el señor Director General de Asistencia Médica; y en su estilo revela que al redactarla y firmarla olvidó la "modestia" y "jerarquía" que paradójicamente invoca en nota, y que al atribuir al señor Sub-Secretario una "sugestión de ser subterfugios" se precipita en la más asombrosa irrespetuosidad;

Que la conducta de las Visitadoras Ángela E. Ibarra, Ivonne D. de Dubus, Fabiola Valdéz Martínez, Encarnación M. de Valé, Gloria Teresa Vázquez é Irma Menciondo, por lo ya considerado y tenor desconsiderado de sus notas, configura "Falta grave", cuyas sanciones contempla el inciso b) del artículo 103 de la Ley N° 1138;

POR ELLO:

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1º — Aplíquense diez (10) días de suspensión a las Visitadoras de la Sección Asistencia Social y Doméstica, dependiente de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, señoras IVONNE D. DE DUBUS, y ENCARNACION M. DE VALE, señoritas ANGELA E. IBARRA, FABIOLA VALDEZ MARTINEZ, GLORIA TERESA VAZQUEZ é IRMA MENDIONDO, dependiente ésta del Servicio de Psicología de la Dirección General de Asistencia Médica, conforme lo dispone el artículo 103, inciso b) de la Ley N° 1138. --

2º — Toda insistencia ante la superioridad, sobre este asunto, implicará, sin más trámite, la más severa sanción.

3º. — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**G. QUINTANA AUGSPURG**

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

### Resolución N° 370-A.

Salta, Abril 15 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

Expediente N° 10.619/50.

Visto este expediente en que la Dirección General de Asistencia Médica solicita autorización para llamar a licitación privada para adquirir los artículos que se detallan a fs. 1 del presente expediente con destino al Servicio de Pediatría y atento lo informado por la Oficina de Compras de la citada repartición;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1º — Autorizar a la Dirección General de Asistencia Médica a llamar a licitación privada para la adquisición de los productos dietéticos que se detallan a continuación:

Quintientos (500)	kilos de Yogurtina
Quinientos (500)	" " " " Preloka
Quinientos (500)	" " " " Predilak
Veinte (20)	" " " " Secalbut
Quinientos (500)	" " " " Leche Nido

2º — El gasto que demandé el cumplimiento de la licitación privada autorizada por el artículo anterior, se imputará al Anexo E— Gastos Generales— Principal a) 1— Parcial 37 de la Ley de Presupuesto vigente, debiendo invertirse para tal fin hasta la suma de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 17.365.—) m/n --

3º. — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**G. QUINTANA AUGSPURG**

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

### Resolución N° 371-A.

Salta, Abril 15 de 1950.

Expediente N° 10.618/50.

Visto este expediente en que la Dirección General de Asistencia Médica solicita autorización para llamar a licitación privada para adquirir tres mil litros de alcohol desnaturalizado, necesario para la atención de los servicios de esa repartición; atento lo informado por la Oficina de Compras de la misma.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

**RESUELVE:**

1º — Autorizar a la Dirección General de Asistencia Médica a llamar a licitación privada para la adquisición de tres mil (3.000) litros de alcohol desnaturalizado; debiendo invertirse para tal fin hasta la suma de nueve mil doscientos pesos (\$ 9.200.—) m/n, con imputación al Anexo E— Gastos Generales— Principal a) 1— Parcial 11— Combustibles y Lubricantes de la Ley de Presupuesto en vigor. --

2º. — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**G. QUINTANA AUGSPURG**

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 5898 — **EDICTOS DE MINAS:** — Exp. Nº 1652—V — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dicen: Señor Juez de Minas: **Juan Carlos Uriburu**, por don Savo Veinovich, según poder que tengo presentado en el Exp. Nº 1418 V— de cateo, constituyendo domicilio en 20 de Febrero 81, a V. S., digo: I. — Conforme al art. 23 del Código de Minería, solicito para mi mandante un cateo de 2.000 Hectáreas, para minerales de primera y segunda categoría excluyendo bórax, petróleo y sus similares reservados por el Gobierno Provincial, en terrenos sin labrar, ni cenar de la **Suc. Chiesa**, con domicilio en Rosario de Santa Fé, en el Dpto. de Los Andes de esta Provincia. II. — La ubicación del cateo se hará de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia el punto C, que es el mojón colocado en el estaqueamiento, de los cateos 980 Ch. y 981 común a ambos cateos por la parte Sud, desde donde se toman 1.000 m. az. 188°, llegando al punto de partida P. P. desde aquí se toman 800 m. al Oeste; 10.000 m. al Sud; 2.000 m. al Este; 10.000 m. al Norte y por último 1.200 m. al Oeste llegando al punto de partida y cerrando así la superficie de cuatro unidades solicitadas. — Como datos aclaratorios a los efectos de la ubicación gráfica manifiesto que el mojón "C" se encuentra a partir del Ojo de Huáncar a 2.700 m. Az. 276° 51', hasta A; 3.500 m. Az. 186° 51', hasta B, y 2.500 m. Az. 276° 51', hasta llegar al mencionado mojón "C". — III. — Mi representado cuenta con elementos suficientes para la exploración y pido, conforme al art. 25 del citado Código, se sirva ordenar el registro publicación, notificaciones y oportunamente concederle este pedimento de cateo. Será Justicia. — **Juan Carlos Uriburu**. — Salta, 15 de Diciembre de 1948. — Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos Nº 3" a folios 412, quedando asentada esta solicitud bajo el número de orden 1652—V—. Neo. — Salta, Diciembre 17 de 1948. — En mérito de lo informado por secretaría, téngase al Dr. Juan Carlos Uriburu como representante de don Savo Veinovich y por constituido domicilio. — Por registrado el presente permiso de cateo. — Para notificaciones en Secretaría, designase los días Jueves de cada semana o siguiente día hábil, en caso fuese feriado. — De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del P. Ejecutivo Nº 133 de fecha 23 de Julio de 1943, pasan estos autos a Dirección de Minas, a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha Septiembre 12/1935. — Notifíquese y repóngase. — C. Alderete, Juez Interino. En 21 de Diciembre de 1948, notifiqué al Dr. Juan Carlos Uriburu del auto anterior y firmar: J. C. Uriburu. — S. R. de Adamo. — Señor Jefe: En el presente expediente se solicita para exploración de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las reservas a la fecha de la presente solicitud, una zona de 2.000 hectáreas en el departamen-

to de Los Andes. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en planos de Registro Gráfico de acuerdo a los autos por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, encontrándose la zona libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1344. — Se acompaña croquis concordante con el plano minero. — Registro Gráfico, febrero 10 de 1949. R. A. del Carlo. — Con lo informado precedentemente, vuelva al Juzgado de Minas para seguir su trámite. — Departamento de Minas, febrero 10 de 1949. — José M. Torres. — Señor Juez de Minas: **Francisco M. Uriburu Michel**, por don Savo Veinovich en el Exp. de cateos Nº 1652—V— de Los Andes, a V. S. digo: I. — Que mi personería conjunta o indistintamente con el Dr. Juan Carlos Uriburu consta en el mismo antecedente invocado por éste a fs. 2, por lo que le pido tenerme como mandatario. — II. — III. — Que así mismo manifiesto conformidad con el plano de fs. 5 y el informe de Dirección de fs. 6. — IV Solicito la publicación de edictos en el B. Oficial. — F. Uriburu Michel. — Salta, Oct. 6/1949. — En mérito de lo informado por Secretaría, téngase al Dr. Uriburu Michel como representante de D. Savo Veinovich. — II. — III. — La conformidad, manifestada y lo informado por Dirección, registrese en el "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecha, vuelva al despacho. Outes. — En 6 de Octubre 1949 se registró en el "Registro de Exploraciones" Nº 5, folio 195/198. — Neo Escribano, Salta, Octubre 7 de 1949. — Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y por el término que establece el Art. 25 Cód. de Minería y Decreto 4568 del 12/IX/1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo y Fiscal de Estado. Outes. — Lo que el suscrito hace saber a los interesados. — Salta, Abril 18 de 1950.

**Año del Libertador General San Martín**  
**ANGEL NEO**  
Escribano de Minas  
e) 19/4 al 27/4/50.

Nº 5893 — **EDICTO DE MINAS:** — Exp. Nº 1676 —R— 1949. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así Señor Juez de Minas: El que suscribe, **Angel Romano**, de profesión comerciante, domiciliado en Avda. Belgrano 691, A. V. S. dice. Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de 1ª y 2ª categoría, en terrenos sin cultivar, ni labrar, de dueños desconocidos, situados en el Departamento de la Poma, de esta Provincia. Solicito el correspondiente permiso para catear en una zona dos mil hectáreas, que se ubicarán en la siguiente forma: "Un rectángulo de 4.000 metros por 5.000 metros, ubicados contiguo al cateo Nº 1570—R. de manera que el esquinero noroeste del cateo solicitado, se encuentre a 1.500 metros al Sud del esquinero noroeste, del cateo 1570—R. (punto B), debiendo el lado Noroes-

te del cateo solicitado, tener 5.000 metros de los cuales, 3.500 coinciden con el cateo 1570 —R. Será Justicia. — A. Romano. — Recibido en Secretaría hoy diez y ocho de Mayo de 1949 siendo horas nueve y cincuenta Neo. — En 18 de Mayo, de 1949 se registró el escrito que antecede, en el libro "Control de Pedimentos" a folio 9 y 10 Exp. 1676—R. — Neo. Salta, Mayo 19 de 1949 Téngase por registrado el presente permiso de exploración solicitado por Don Angel M. Romano en el Dpto. de La Poma y por constituido domicilio legal. Para notificaciones en Secretaría designase, los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto en Decreto del P. Ejecutivo Nº 133 de Julio 23/1943 pasen estos autos, con el duplicado presentado a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de Septiembre 12/1935. Outes. Señor Jefe: Al proceder a la ubicación del presente cateo, esta sección constató que en el escrito de presentación se observan omisiones de datos exigidos por el Código de Minería. — La zona solicitada para cateo, fué ubicada tomando como punto de referencia P. R. intersección de las visuales a los cerros; Nevado de Acay 107°, cuesta del Acay 119° 11' y Abra Chorrillos 274° 51' desde donde se toman 620 m. con 225°, 1000 m. al Sud y 2000 m. al Este con lo que se llega al punto B con 1500 m. al Sud se llega al punto P. P. de partida y desde aquí se forma un rectángulo de 4000 m. por 5000 m. orientando los lados menores de O. a E. y los mayores de N. a S. — El interesado deberá dar su conformidad a esta ubicación. — Se adjunta croquis concordante con el plano minero. — En el libro correspondiente ha quedado registrado bajo el Nº de Orden, 1359. — Registro Gráfico, Septiembre 1º de 1949. — R. Martínez. — Señor Juez de Minas: **Francisco M. Uriburu Michel**, por don Angel M. Romano, según carta poder que acompaño constituyendo domicilio en 20 de Febrero Nº 81 de esta Ciudad, en el Exp. Nº 1676— a U. S. digo: I. — Que contesto la vista conferida del informe de fs. 3/5 de la Inspección de Minas de la Provincia; En cuanto a las omisiones de datos exigidos por el Código de Minería debo aclarar que don Angel M. Romano, es argentino, casado, industrial, mayor de edad y dispone de todos los elementos necesarios para trabajos de exploración, como ser barrenos, pico, palas, dinamita, etc. Art. 23 del C. de Minería y 2º del Decreto Reglamentario vigente). Con respecto a la ubicación gráfica en el plano minero, hay conformidad, haciendo presente que la ubicación en el terreno se hará conforme a los datos dados en la solicitud de fs. 2, de este Exp. En lo referente a los minerales reservados por el P. Ejecutivo de la Provincia, corresponde recién considerarlos al acordar la concesión. II. — Por tanto pido a U. S. tenga presente lo expuesto y por contestada la vista del informe de la Inspección de Minas. — Será Justicia. F. Uriburu Michel. Recibido en Secretaría hoy cinco de enero de 1950, siendo horas once. Neo. Año del Libertador General San Martín Salta, enero 17 de 1950. — En escrito de la carta poder de fs. 7, Téngase al Dr. Francisco Uriburu Michel como representante del Sr. Angel M. Romano y por constituido domicilio

legal en 20 de Febrero 81 de esta Ciudad. — Por hecha la manifestación. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, Regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecho, vuelva al despacho. — Téngase presente. C. R. Aranda. Juez Interino. En 18 de enero de 1950. Se registró en el libro "Registro de Exploraciones" N° 5 fs. 207 — " 208. Neo. Año del Libertador General San Martín. Salta, enero 24 de 1950. Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y por el término que establece el art. 25 del Cód. de Minería, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese. — Repóngase. C. R. Aranda. Juez Interino. Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos. Salta, Abril 13/1950.

ANGEL NEO

Escribano de Minas

e) 18 al 28/4/50.

**N° 5873 — EDICTOS DE MINA:** Exp. N° 1684, V. 1949. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas, Francisco M. Uriburu Michel, con domicilio especial en 20 de Febrero N° 81 de esta Ciudad, a V. S.: I — Que actuó en representación de don Savo Veinovich, domiciliado en San Antonio de los Cobres, Dpta. de los Andes de esta Provincia. — II — Que habiendo mi mandante descubierto en el Departamento de Los Andes y dentro del perímetro del permiso de cateo N° 1407, del que es titular con la Srta. Elva Rosa Orias, un yacimiento de un mineral complejo, compuesto de sales alcalino-térreas y de manganeso, vengo en nombre del Sr. Veinovich a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento, a los efectos que la ley determina. — III — Que la muestra que acompaña, ha sido extraída de un punto situado a los setenta metros (70) con azimut de 325° del esquinero Sudoeste de la Mina Salmayo señalado con el N° 7. — IV — Que el terreno es de propiedad fiscal y es colindante la Mina Salmayo de propiedad de Dn. Esteban Cvitanic, Rosa Castillo y María Tomimovich. — V — Que la misma llevará el nombre de "La Promesa". Será justicia. — F. Uriburu Michel. Recibido en Secretaría hoy veinte y cinco de junio de 1949, siendo horas once y diez. Neo. En 27 de junio de 1949. Se registró el escrito que antecede, en el libro "Control de Pedimento" N° 4 a folios 14 y 15. Neo. Salta Junio 27 de 1949. Al I. Téngase al Dr. Francisco Uriburu Michel como, representante de D. Savo Veinovich, debiendo agregar a los autos el mandato que le ha conferido y por constituido domicilio legal. — II — Por registrado y presentada la manifestación de descubrimiento de mineral complejo, de sales alcalino térreas y manganeso, la que se denominará la "Promesa" y por acompañada la muestra del mineral descubierto. Para notificaciones en Secretaría señábase los jueves de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo con lo dispuesto por Decreto 133 del 23/7/943, y con los dupli-

cados y mutua presentada. Pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología. A los efectos establecidos en el art. 4° — Ley 10303. Al III y IV. Téngase presente. Rep. Outes. Señor Juez de Minas, Francisco Uriburu Michel, por don Savo Veinovich, y Srta. Elva Rosa Orias por derecho propio en exp. N° 1684-V de manifestación de Descubrimiento de la Mina "La Promesa", a V. S. decimos: I — Que la Srta. Orias con domicilio real en calle Caseros N° 944, constituyendo domicilio especial en 20 de Febrero N° 81. — II — Que notificados del dictamen de la Dirección de Minas de fs. 3/4 por el que se hace saber que no se ha procedido a la ubicación de la mina a causa de que la misma se ha denunciado dentro del ámbito del cateo 1407-O, cuyo titular sería el Sr. Julio D. Orias, venimos a formular las siguientes manifestaciones: El cateo 1407-O no pertenece al Sr. Julio D. Orias sino a la Srta. Elva Rosa Orias, actual titular de este pedimento a mérito de la cesión de derechos y acciones que le hiciera en su favor el Sr. Orias, a fs. II del referido Exp. N° 1407. O. Entre la Srta. Elva Rosa Orias y el Sr. Savo Veinovich tiene constituida una Sociedad para exploraciones y explotaciones mineras, en base a cuyo contrato el Sr. Veinovich ha formulado la presente manifestación de descubrimiento de la Mina "La Promesa" dentro del perímetro de Cateo 1407-O que pertenece a la Sociedad formada por ambos. De la misma manera esta mina también pertenece a la misma Sociedad de la cual el Sr. Veinovich es su Socio-Gerente. En base a esta Sociedad la Srta. Orias ratifica expresamente la manifestación de descubrimiento hecha a fs. 2, por el Sr. Veinovich y confirma todos sus trámites autorizando al Dr. Francisco M. Uriburu Michel para que en nombre de los dos prosiga las actuaciones con amplias facultades hasta obtener el título de la mina. — III — Que por lo expuesto piden a V. S. que vuelvan estos autos a la Dirección de Minas para que en conocimiento de estos antecedentes procedan a ubicar la mina denunciada a fs. 2. — Será justicia. F. Uriburu Michel. Elva Rosa Orias. Recibido en Secretaría hoy diez y siete de noviembre de 1949, siendo horas 12. Neo. Salta, Noviembre 23/949. Al I. Téngase por domicilio especial la casa calle 20 de Febrero N° 81 de esta ciudad, II. Visto el exp. 1407-O. en el que consta que con fecha 19 de Diciembre 1944 fs. 11, Don Julio D. Orias hizo cesión a Dn. Elva Rosa Orias de todos los derechos y acciones que tenía en los autos citados y los Nros. 1408 y 1409, letra O, téngase presente, al b) y c). Por hecha y por ratificada expresamente la manifestación y confirmado todos los trámites en este expediente y téngase al Dr. Francisco Uriburu Michel como autorizado para que, en nombre del señor Veinovich y Srta. Orias, prosiga estos autos con amplias facultades. — III — Con lo dispuesto en el punto II a) vuelva a Dirección de Minas a los efectos de la ubicación solicitada. Outes. Señor Jefe, Habiéndose tomado nota de la cesión hecha por don Julio D. Orias, en exp. 1407-O, con fecha 19 de diciembre de 1944 corriente a fs. 11 a favor de la Srta. Elva Rosa Orias, se ha procedido a la ubicación de la presente Manifestación de Descubrimiento. De acuerdo a los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 este punto se encuentra dentro del cateo citado anteriormente. Comprendidos en un radio de 10 kilómetros están las minas

Tolar Grande, Tutul, Gral. Lavalle, Cabillo, Arenales, Lavalle, Salinera Doña Savo, Salta, Amelia, Sol, Mayo, Valiosa, La Providencia, y Gral. Güemes, por lo que de acuerdo al art. 82 del Código de Minería se trata de un DEPOSITO CONOCIDO. En el libro correspondiente queda registrada esta manifestación bajo el N° 301. Se adjunta croquis concordante con el plano minero, Registro Gráfico, diciembre 22 de 1949. R. Martínez, Señor Juez de Minas, Francisco Uriburu Michel, por el Sr. Savo Veinovich, en el Exp. N° 1684-V de Los Andes, de la Mina "La Promesa", a V. E. digo: I — Que manifiesto conformidad con la ubicación dada por la Inspección de Minas según informe de fs. 6 vta. 8 y plano de fs. 7. — II — Que pido se registre la manifestación de descubrimiento y se ordene su publicación con arreglo a los arts. 117, 118 y 119 del Código de Minería. — Será Justicia. — F. Uriburu Michel. Recibido en Secretaría hoy ocho de Febrero de 1950, siendo horas diez y quince. Neo. Año del Libertador General San Martín. Salta, Febrero 8 de 1950. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, Regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecho, vuelva al despacho. Outes. En 11 de Febrero de 1950. Se registró en el libro "Registro de Exploraciones" N° 5, a folios 213 al 216. Neo. Año del Libertador General San Martín. Salta, Febrero 13 de 1950. Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro ordenado, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y por el término que establece el art. 25, del Cód. de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. El 16 de febrero de 1950. Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Dr. C. R. Pargés. P. Figueroa. Lo que el suscrito, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. Salta, abril 11 de 1950. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 12 al 24/4/50

## EDICTOS SUCESORIOS

**N° 5882 — SUCESORIO.** — José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA o PASCUALA ROSA VELIZ DE TEJERINA. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno".

SALTA, Marzo 31 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario

e) 15/4 al 22/5/50.

**N° 5881 — SUCESORIO.** — Carlos Roberto Aranda, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERIA CORIMAYO DE MARTINEZ, JACOBA MARTINEZ DE MORALES, CECILIO MARTINEZ, PILAR CORIMAYO DE BONIFACIO, ELIAS BONIFACIO y TEOFILO BONIFACIO. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno".

SALTA, Abril 10 de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

e) 15/4 al 22/5/50.

Nº 5875 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA IRENE APAZA DE ACOSTA. — Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, marzo veinte y ocho del Año del Libertador General San Martín 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/4 al 19/5/50.

Nº 5883 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON AMADO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. HABILITASE LA FERIA DEL PROXIMO MES DE ABRIL. Salta, marzo 22 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/4 al 15/5/50

Nº 5859 — SUCESORIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días, edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, en sucesión MARIA ESTHER FIGUEROA DE MEYER, MARIA FANNY FIGUEROA y CELIA FIGUEROA, bajo apercibimiento. TRISTAN C. MARTINEZ. — Salta, abril 1 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 4/4 al 12/5/50.

Nº 5855 — SUCESORIO. — El doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Demofila Emiliana Cabrol, para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero 13 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 3/4 al 11/5/50.

Nº 5351 — TESTAMENTARIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos a publicarse durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a los que se consideren con derechos a la testamentaria de Angela Arancibia, especialmente a las legatarias Mercedes Arancibia, Felicitana Gutiérrez y Coloma C. de Peralta, bajo apercibimiento de ley. Salta, 31 de marzo de 1950. Año del Libertador General Don José de San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

Nº 5850 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a los herederos y todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Doña ROSARIO TORRES DE CENTENO. SALTA, Marzo 31 de 1950. Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LÉRIDA, Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

Nº 5849 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos en la Sucesión de don BENJAMIN SANCHEZ. Salta, marzo 31 de 1950. Año del Libertador General don José de San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 1º/4 al 10/5/50

Nº 5846 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación interinamente a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de Dña. Rosa Laurentina o Rosa Clara Díaz de Quiroga, como herederos o acreedores. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno. — Salta, Marzo 30 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 21/3 al 8/5/50

Nº 5845. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEGUNDO GREGORIO RIVERO por treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo 24 de 1950. Año del Libertador General Don José de San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50.

Nº 5843 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE VARGAS, y se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y "EL BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. Salta, marzo 25 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

Carlos Enrique Figueroa.-

Escribano Secretario

e) 30/3 al 8/5/50.

Nº 5842 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª. Nominación, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CELEDONIO CUELLAR, y se cita y emplaza por treinta días, en edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 11 de 1950.-

Roberto Lérída

Escribano Secretario

e) 30/3 al 8/5/50

Nº 5841 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda ha declarado

abierto el juicio sucesorio de doña EVARISTA GERALDO DE FRADEJAS y cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno por el término de treinta días. Salta, marzo 29 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS R. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50.

Nº 5838 — Año del Libertador General San Martín.

EDICTO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO OSINSKI. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, Marzo 21 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 29/3 al 6/5/50.

Nº 5837 — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Pablo Mamani. Edictos en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno. — Lo que el suscripto Escribano — Secretario hace saber. — Salta, 28 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Juez Civil 1ª Nominación.

e) 29/3 al 6/5/50.

Nº 5835 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VILDOZA ó MANUEL VILDOZA MEDINA. — Edictos en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Marzo 24 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Juez Civil 1ª Nominación.

e) 29/3 al 6/5/50

Nº 5824 — SUCESORIO. — El doctor Ernesto Michel, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Timoteo Monserrat, para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero 13 de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Año del Libertador General don José de San Martín.

e) 25/3 al 3/5/50.

Nº 5820 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Martina Choque o Martina Choque de Soto y de Bonifacio Soto. Salta, diciembre 2 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 24/3 al 2/5/50.

Nº 5907 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Daniel o Daniel Méndez. Notificaciones Secretaría lunes y jueves o sub-

siguiente hábil. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. - Salta, Marzo 20 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

a) 21/3 al 27/4/50

Nº 5802 — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a herederos y acreedores por el término de treinta días en la Sucesión de LORENTO ZAMBRANO, lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, marzo 15 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. TRIS TAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5801. — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña TRIMDAD AGUIRRE DE ABAN, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, marzo 16 de 1950. — Año del Libertador General San Martín — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5758. — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIENI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Habilitase la feria de abril próxima para esta publicación. — Salta, marzo 3 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín.

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5800 — EDICTOS: — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha habierto el juicio sucesorio de Mario Hedefonso Samaniego y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Marzo 1º de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5799 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado habierto el juicio sucesorio de doña Jesus María Torres o Jesus Alderete y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicaran por treinta días

en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, marzo 15 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5787. — El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos durante treinta días en los diarios EL Tribuno y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de doña Elvira Castellanos de Vélez bajo apercibimiento de ley. — Salta, Marzo 15 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50

Nº 5795. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Carlos Masnaghetti bajo apercibimiento. Salta, marzo 14 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/3 al 22/4/50.

Nº 5785 — SUCESORIO — El señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia Cuarta Nominación Doctor Ernesto Michel, interino, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña AUDELINA ARAOZ DE MADARIAGA, Notificaciones en Secretaría, martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 10 de 1950. Año Libertador Gral. San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50

Nº 5782 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 4a. Nominación Doctor Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Mercedes o Mercedes Tuta, bajo apercibimientos de ley. Salta, Marzo 8 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50

Nº 5786 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil Primera Instancia Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON COLQUE. Notificaciones en Secretaría días lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 3 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 5884 — POSESION TREINTAÑAL: Comparece la señora ROSA ALBA de APAZA, solicitando la posesión treintañal de una fracción de terreno, ubicado en la finca "Las Lejas", Distrito "Vaquería" Tercera Sección de Guachipas, limitando: Norte, Este, y Oeste, con propiedad de Rosa Alba de Apaza y al Sud, con Alvarez Calderón.

El doctor Ernesto Michel a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial ha ordenado citar por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 31 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 15/4 al 22/5/50.

## Nº 5872 — EDICTO

POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado doña María Sosa de Martínez solicitando la posesión treintañal del siguiente inmueble: casa y sitio denominado lote Nº 9 de la manzana Nº 10 de esta ciudad, que tiene 15 mts. de frente sobre la calle Deán Funes Nº 1304 por 60 metros de fondo a la calle Aniceto Latorre, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, lote Nº 10; Este, lote 8, ambos de la misma manzana; Sud con la calle Aniceto Latorre y Oeste con la calle Deán Funes. Catastro Nº 4363. — el Sr. Juez en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación Dr. Carlos R. Aranda cita y emplaza a todos los que se consideren con mejores títulos al referido inmueble para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace haber a sus efectos. Salta, 1º de abril de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

e) 12/4 al 17/5/50

Nº 5844 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia a cargo del doctor Ernesto Michel, en Expediente Nº 18122/1950, Año del Libertador General San Martín; don José Diego Rivero, como cesionario de don Mariano Iriarte, solicitando posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en el pueblo de Cayate, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, los que luego se relacionarán, el Sr. Juez de la causa ha dispuesto que, por edictos que se publicarán durante el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, de esta ciudad, se cite a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles de referencia, para que dentro del término indicado los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Los inmuebles objeto de la acción son: 1º — Un lote de terreno sito en la calle Colón de dicho pueblo, con una extensión de veintidós metros cincuenta centímetros de frente por sesenta y cuatro metros, cincuenta centímetros de fondo (21.50 x 64.50 mts) comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Colón; Sud, propiedades del Centro de Socorros Mutuos de Obreros y de Delia Burgos de Zacarias; Este, propiedad de José Palermo; Oeste, propie-

dad de Saturnina Ríos. 2º — Un lote de terreno sito en la Avenida San Martín (Antes Yacohuayo) del mismo pueblo, compuesto de una extensión de diez y ocho metros veinte centímetros de frente por treinta y ocho metros cuarenta centímetros de fondo (18.20 x 38.40 mts.), comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Este, propiedades del doctor Robustiano Patron Costas; Oeste, propiedad de don Felipe Yapura (Antes Simona Rivero de Alanís); Sud, Avenida San Martín. Los Inmuebles de referencia están catastrados, a los efectos del pago de la Contribución Territorial, a nombre de doña Milagro Rivero de Iriarte, bajo los Nros. 176 y 518 del Pueblo de Cafayate. Año del Libertador General don José de San Martín, Salta, 29 de Marzo de 1950. ROBERTO LERIDA. Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50.

Nº 5818 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Atilio Cornejo en representación de don Felix Ignacio Cruz, promoviendo juicio por posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, con extensión de 14.35 m. de frente sobre la calle y 12.35 m. en el contrafrente, por 33.50 m. de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, terreno de Avelina López; Sud, propiedad de Víctor Cedolini; Este, propiedad de Víctor Cedolini; y Oeste, calle Carlos Pellegrini, catastro Nº 762 de Rosario de Lerma, el señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descrito, o mejores títulos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o siguiente día hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 16 de marzo del AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN DE 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 23/3 al 29/4/50.

Nº 5804 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazu, deduciendo juicio de posesión treintañal en representación de don Adán Luciano Arroyo, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con Donato Gonza; Sud, con calle Sarmiento; Este, con Ana Arroyo de Diez Gomez; Oeste, con Jesús D. de Rueda, hoy de Gregorio Lagoria. Dicho inmueble tiene una extensión de catorce metros de frente por cuatro y nueve de fondo. El señor Juez de 1ª Instancia 2a. Nominación, hace conocer a los que tuvieren algún interés sobre el inmueble descrito. Salta, marzo 15 de 1950. ROBERTO LERIDA. Escribano Secretario.

e) 18/3 al 25/4/50.

Nº 5793 — POSESION TREINTAÑAL. — Se ha presentado doña Jacinta Aquino de Cordoba ante el Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, promoviendo juicio de posesión treintañal relativo a un inmueble ubicado en el departamento de San Carlos —Salta— y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte,

con terreno de la Municipalidad. Sud, con el camino nacional que corre de Oeste a Este a Corralito; Este, con propiedad de don Ramón Serrano y don Ermenegildo Tén y Oeste, con el camino nacional que corre de Norte a Sud a Cafayate. Extensión: es de Oeste a Este de 133 metros, por 856 de Norte a Sud y catastrado bajo el Nº 73. Por lo que el señor Juez de la causa cita a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado, para que dentro de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 23 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS E. FIGUEROA. Escribano Secretario.

e) 15/3 al 21/4/50

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5794 — EDICTO. — Deslinde, mensura y amojonamiento. — Habiéndose presentado el señor Santiago Fiori en representación de don Salomón Abraham, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Laguna de Taguaibi" o "Lomas de Taguaibi o Taguasi" ubicada en el Departamento de Orán, la que tiene una superficie aproximada de 3.749 hectáreas y los límites generales siguientes: Norte, con propiedad de Cornelio Olmedo; Sud, con el campo de La Estrella y Naciente y Poniente con terrenos baldíos, debiendo las operaciones practicarse por el Ingeniero Mariano Estéban, el señor juez de la causa doctor Ernesto Michel, a cargo interinamente del Juzgado de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren afectados con este pedido, debiendo los edictos publicarse en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley. Líbrense los edictos respectivos a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán y dese intervención a los señores Fiscal de Estado y Judicial Salta, marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15/3 al 21/4/50

Nº 5791 — DESLINDE. — Habiéndose presentado los señores Manlio Carlos Bruzzo y José Atilio Bruzzo solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "Mojotorillo" y "Peña Caída", ubicadas en el Partido de Mojotoro, Departamento de La Caldera de esta Provincia, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con la finca "Potero de Gallinato", de los herederos de don Angel Solá; al Sud, con el río Mojotoro; al Este, con propiedad de don José Bruzzo; y al Oeste, con propiedad que fué de don Martín Arias, hoy de doña Ana María Cornejo de Durand; el señor Juez de primera instancia en lo civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del juzgado de tercera nominación, ha dictado la siguiente resolución "Salta, 21 de noviembre de 1949. Y Vistos: Atento lo solicitado, a fs. 4/6 vta., lo dictaminado

precedentemente por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a ser afectados, con las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento a realizarse, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer en legal forma. Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. Designase perito para que practique tales operaciones al Ingeniero Civil Juan Carlos Cadú a quien se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. C. R. Aranda. — Salta, noviembre 23 de 1949. TRISTAN C. MARINEZ, Escribano-Secretario.

e) 14/3 v. 20/4/1950

### REMATES JUDICIALES

#### 5889 — REMATE JUDICIAL

Por Martín Leguizamón

El 27 de abril a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado las acciones y derechos que pudieran corresponder a doña Manuela Gallardo de Gutiérrez y Alejandro Gallardo, sobre bienes raíces y animales vacunos que corresponden a los ejecutados por herencia de don Gabriel Gallardo. Ordena Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación. Juicio: Ejecutivo Kalín Yarade vs. Manuela Gallardo de Gutiérrez y Alejandro Gallardo. Comisión de arancel a cargo del comprador. MARTIN LEGUIZAMON. Martillero Público.

e) 19 al 27/4/50.

#### Nº 5876 — REMATE JUDICIAL

Por JOSE MARIA DECAVI

El 29 de Mayo 1950, año del Libertador Gral. San Martín, a las 17 hs. en mi escritorio Urquiza 325, por orden Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, en juicio "DIVISION DE CONDOMINIO — DANIEL I. FRIAS vs. VIRGINIA LLANES de VELAZQUEZ, JUAN P. BAILON Y TEODORA MARGARITA CANCHI", remataré con base de \$ 6.100.— (tasación fiscal) las fracciones de estancias denominadas "EL MOLLAR" y "LOMAS DE SAUCE GUASCHO", unidas entre sí, ubicadas en el Partido de Acoata, dep. de Guachipas, con extensión aproximada de 650 hectáreas, dentro los límites:

"EL MOLLAR": Norte Propiedad de Manuel Vera; Sud, con la de Nemesio Ordoñez; Este, con la de Miguel Sambueso y Sucesión Luis Magin Llanes, y Oeste con la de sucesión de Bolívar y Tomas Mateanda.

"LOMAS DE SAUCE GUASCHO": Norte, propiedad de sucesión de Magin Llanes; Sud, con la de Nemesio Ordoñez; Este, con la de Miguel Sambueso, y Oeste, con la de Magin Llanes.

#### VENTA AD-CORPUS

20% como señal y a cuenta del precio. — Publica "El Tribuno y B. OFICIAL.

e) 13/4 al 19/5/50.

## N° 5853 — REMATE JUDICIAL

Por Martín Leguizamón

El 22 de abril del corriente año en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contados, dos carros con sus correspondientes arneses y cadenas y diez animales mulares con la marcas consignadas en el expediente respectivo, que se encuentran en poder del depositario judicial señor I. Hernan Nicolay Jacobsen en Piquete Cabado. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de 1° Instancia 4° Nominación en juicio: "Embargo Preventivo Trigue Thon vs. Gregorio Guardo. MARTIN LEGUIZAMÓN, Martillero Público.

e) 1° al 20/4/50.

## N° 5852 — REMATE JUDICIAL

Por Martín Leguizamón

## BIENES EN ROSARIO DE LA FRONTERA

El 13 de mayo del corriente año en mi escritorio Alberdi 323 a las 17 horas venderé sin base dinero de contado un conjunto de muebles, útiles y enseres; además 67 cabezas de ganado entre las que se encuentran vacas de cría, terneros, potros y potrillos que se encuentran en poder del depositario judicial Don Mario Gervasio Adet Palacios en Rosario de la Frontera.

En lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera 17,32 mts de frente por 34,64 fondo, catastro 10 27, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Salta; Sud lote 314; Este lote 315; Oeste Calle Avellaneda y con la base de ochocientos pesos o sea las dos terceras parte de la evaluación.

Un lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera, 17,32 mts de frente por 34,64 mts de fondo, catastro 1325 comprendido dentro de los siguientes límites: Norte lote 313; sud, lote 319; Este lote 315; Oeste calle Avellaneda y con la base de seiscientos pesos.

Un lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera, iguales medidas que el anterior, catastro 1183. Norte: calle Salta; Sud, lote 319; Este lote 316 Oeste lotes 313 y 314. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez 1° Instancia 2° Nominación: Juicio Sucesorio de Severo Adet Palacios.

e) 14 al 10/5/50

## CONTRATOS SOCIALES

## N° 5889 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO SESENTA Y TRES. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. —

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a trece días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, Juan Pablo Arias, Escribano, Público Titular del Registro número veintiocho y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don JOSE LOPEZ MOLINA, casado en primeras nupcias con doña Manuela Elisa Alba, español, domiciliado en Belgrano mil ciento treinta y seis de esta ciudad; y don ENRIQUE ORTIZ (hijo), casado en primeras nupcias con doña Nilda Isabel López, argentino, domiciliado en Santiago del Estero doscientos veintiseis de esta ciudad; ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé,

y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las cláusulas siguientes: — PRIMERA.— queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de ORNZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad de Salta en la calle Santiago del Estero doscientos veinticuatro y su duración será por el término de diez años a contar de la fecha de esta escritura, en que comienza su existencia. — SEGUNDA.— La Sociedad tendrá por objeto los negocios de representaciones comerciales e industriales, comisiones, consignaciones, compra y venta de cereales, frutos del país y mercaderías en general y toda otra actividad afín, que los socios vieren conveniente. — TERCERA.— El capital social se constituye por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, de las cuales el señor López Molina suscribe trescientas y el señor Ortiz (hijo) doscientas, las que se integran en la forma siguiente: a) El señor López Molina integra ochenta y dos cuotas, o sean ocho mil doscientos pesos nacionales en dos mil cincuenta kilos de nueces a razón de cuatro pesos moneda nacional cada kilo, y las doscientas dieciocho cuotas restantes o sean veintitán mil ochocientos pesos en dinero efectivo depositado en el Banco Provincial de Salta a la Orden de la Sociedad que por este acto se constituye, conforme resulta de la boleta que se acompaña. — b) El señor Ortiz (hijo) integra cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional en un bien raíz, que se detalla en el artículo cuarto; ocho mil ciento cuarenta y tres pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional que integra en muebles, útiles y cuentas a cobrar que se detallan más adelante; tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional en dinero efectivo depositado a la orden de la Sociedad de que se trata en el Banco Provincial de Salta, según la boleta que se agrega y el saldo de tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional, o sean treinta y cuatro cuotas, el señor Ortiz (hijo) se obliga a integrarlo en el término de un año a contar de la fecha de este contrato. — MUEBLES Y UTILES: Una mesa para máquina de escribir, ciento tres pesos con cincuenta centavos; una reposera, cincuenta y tres pesos; una mesa con ruedas, ciento veintitres pesos; dos sillas de acero, cuarenta y siete pesos; una silla de acero, treinta pesos; una mesa escritorio con siete cajones, cuatrocientos pesos; una mesa escritorio con tres cajones, trescientos pesos; una mesa escritorio cedro con cuatro cajones, ciento cincuenta pesos; un mostrador con dos estantes, ochenta pesos; un mostrador grande con armario y divisiones, cuatrocientos pesos; un fichero de madera con dos cajones, cincuenta pesos; un fichero de madera con tres cajones, treinta pesos; un fichero de metal con una división, ciento cincuenta pesos; una mesa para máquina de escribir con cuatro divisiones y estantes, ciento cincuenta pesos; un botiquín, cuarenta pesos; una estantería esquinera con dos estantes, cincuenta pesos; una máquina de escribir marca "Everest" nú-

mero ciento once mil ciento treinta y siete, nueva, mil ochocientos pesos; una caja de hierro "Jorge Hamilton" con una puerta y dos divisiones, seiscientos pesos; una biblioteca de roble, doscientos pesos; un sacapuntas automático, diez pesos; un porta-adhesivo para cinta celofán, cuarenta pesos; una balancita para pesar cartas, treinta y cinco pesos; dos portavellos, ocho pesos; una lámpara brazo flexible, quince pesos; dos perforadores, diez pesos; un casillero para sobres, cinco pesos; un abrochador automático, cinco pesos dos plafones con reflectores, cuarenta pesos; un tubo de luz fluorescente, ochenta pesos; cuatro tinteros de escritorio, cincuenta pesos; tres canastos para papeles, seis pesos; cuatro portasecantes, cuatro pesos; un lote de útiles de escritorio (cebicheros, portaplumas, esponjeras, almohadillas para sellos, tres canastos para correspondencia y un casillero para muestra, sesenta pesos; una máquina para broches de encomienda, cuarenta y cinco pesos; una báscula para mil kilogramos, cuatrocientos pesos; una estantería de madera para el depósito incluyendo mostrador, cien pesos; cuarenta y cinco blocks de notas de remitos, ciento doce pesos con cincuenta centavos; diecinueve libretas notas pedido tapa dura, cincuenta y siete pesos; dieciocho Talonarios Recibos, cuarenta y cinco pesos; dieciseis blocks grandes para cartas, cuarenta y ocho pesos; dieciocho blocks chicos para cartas, treinta y seis pesos; quince talonarios facturas chicos, treinta pesos; mil secantes, cincuenta pesos. CUENTAS A COBRAR: "El Colegio S. R. L.", ciento treinta y cuatro pesos con ochenta centavos; "Casa de Troya", seiscientos sesenta pesos con cincuenta centavos. CUARTA: La parte del aporte del señor Ortiz (hijo) en un bien raíz de que trata el artículo anterior, consiste en un lote de terreno situado en el partido de San Lorenzo, jurisdicción del Departamento de la Capital, de esta Provincia de Salta, designado como lote número seis de la serie B en un plano de fraccionamiento efectuado por el agrimensur don Alfredo Chiericotte con fecha veinticinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, uno de cuyos ejemplares está archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo número trescientos sesenta de la Carpeta de planos de la Capital, con extensión, dicho lote, de veinte metros de frente; veinte metros de contrafrente; sesenta y siete mts sesenta y dos centímetros en su lado Este y sesenta y siete mts. y cinco centímetros en su lado Oeste o sea una superficie de un mil trescientos cincuenta y cuatro metros con setenta decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, el lote veinticinco de la serie "A"; al Sud, la calle Independencia; al Este, el lote cinco; y al Oeste, el lote siete, ambos de la serie "B". — Corresponde a don Enrique Ortiz (hijo) el inmueble descrito por compra que hizo a don Indalecio Marchi, por escritura número doscientos ochenta y cuatro, del veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por ante el escribano don Julio A. Pérez, inscripta al folio doscientos treinta y siete, asiento uno, libro ciento uno de Registro de Inmuebles de la Capital. — por certificado número mil seiscientos cuarenta, del trece del corriente mes

y año, del Registro Inmobiliario, se acredita que don Enrique Ortiz (hijo) no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes y que el inmueble que le corresponde por el título referido, no figura transferido ni gravado. — Por informe número once mil seiscientos veinte y dos, de la Dirección General de rentas y de la Municipalidad de San Lorenzo, consta que no adeuda suma alguna por contribución territorial y adicional hasta el presente año inclusive, ni por servicios municipales. — Carece de servicios sanitarios y de pavimento, doy fé. — Nomenclatura catastral: Departamento Capital, Partida número diez mil seiscientos noventa, circunscripción segunda, sección "B". — El señor Ortiz (hijo), para cubrir la parte de su aporte al capital social, transfiere por este mismo acto a favor de la sociedad de que se trata, los derechos de dominio y posesión sobre el lote descrito, haciéndole tradición y entrega real del mismo, enajenación que acepta la otra parte contratante. — **QUINTA:** La dirección y administración de la Sociedad será ejercida conjunta, separada o alternativamente por ambos socios, en el carácter de gerentes, quienes en todos los actos en que la Sociedad intervenga firmarán con su firma particular a continuación de la Leyenda Ortiz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y sobre la mención de su carácter de gerente. **SEXTA:** El mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, comprende los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipotecas, prenda comercial, industrial, civil o agraria o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio, formas de pago e intereses de la operación y tomar o dar la posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; constituir a la Sociedad en depositaria. — d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de esta plaza y del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés, con o sin garantías reales o personales, hacer declaraciones de bienes. — e) Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantías reales o personales. — f) Transigir, aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — g) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. — h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar

demandas de cualquier naturaleza o reconvenir, declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores; transigir, interponer y renunciar recursos legales; oponer o interrumpir prescripciones y renunciar a las adquiridas. — i) Recibir cualquier suma de dinero o valores y dar recibos, cartas de pago y cancelaciones. — j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — h) Formular protestos y protestas. — l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fubren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — El detalle de facultades que antecede es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo, en consecuencia, cada gerente, practicar todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones, con la sola excepción de que para vender, hipotecar o disponer de cualquier modo los inmuebles de la Sociedad, será necesario la firma de los dos socios. — **SEPTIMA:** Ambos socios quedan obligados a dedicar todo su tiempo, actividad, capacidad y experiencia a los negocios sociales, no pudiendo ni directa ni indirectamente ocuparse en negocios ajenos a la Sociedad. — **OCTAVA:** Cada socio se asignarán sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional. — **NOVENA:** Anualmente, en el mes de Abril se practicará un balance del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensuales de saldos y números. — Si los balances no fueron firmados u observados por los socios dentro de los quince días posteriores a su terminación, se entenderá que quedan aprobados. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se distribuirá el cincuenta por ciento para el socio señor José López Molina y el cincuenta por ciento para el socio señor Enrique Ortiz (hijo); todo previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y si afectaren al capital, serán compensadas por las utilidades de futuros ejercicios. — **DECIMA:** Se practicará un balance general de los negocios sociales en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, y los herederos del socio fallecido podrán optar por uno de los procedimientos siguientes: a) Continuar en la Sociedad, a cuyo fin deberán unificar su representación en la misma dentro de los tres meses posteriores al fallecimiento; o b) retirarse de la Sociedad, para lo cual, deberán notificar de ello, en forma auténtica, al socio sobreviviente, dentro del mismo plazo de tres meses posteriores al fallecimiento; en tal caso, el socio sobreviviente o un tercero con la expresa conformidad de aquél, adquirirá la totalidad de los derechos del fallecido, en la Sociedad, a menos que el sobreviviente se decidiese por la disolución de la misma, decisión que deberá comunicar a los herederos del fallecido dentro de los quince días posteriores a la fecha de la aludida notificación que le hicieran los herederos; si transcurriese el citado plazo de quince días sin que el sobreviviente se decidiese por la disolución, se en-

tenderá que acepta la adquisición de los derechos del fallecido, en cuyo caso se abonará a los herederos de éste el importe de su capital, utilidades y todo otro crédito, de acuerdo al balance referido, dentro del plazo de un año a contar desde el día del fallecimiento, con un interés del ocho por ciento anual. **UNDECIMA:** Si transcurriese el plazo de tres meses fijado en la cláusula anterior sin que los herederos del socio fallecido manifestaran su decisión de retirarse de la Sociedad, se entenderá que continuarán en la misma. Continuada la Sociedad y aun desde la fecha del fallecimiento de uno de los socios, la dirección y administración de la misma será ejercitada tan sólo por el socio sobreviviente, con todas las facultades señaladas en la cláusula quinta, sin la limitación establecida al final de la misma y sin ninguna otra; podrá también el socio sobreviviente delegar en un tercero todas las referidas facultades de dirección y administración. — **DUODECIMA:** En todos los casos de disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación mediante propuesta recíprocas que se formularán los socios para quedarse con el activo y pasivo de la misma; dichas propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado para ser abierto en un mismo acto; si una de las partes no presentara propuesta, se aceptará la presentada por la otra parte; presentada por ambas, se aceptará la que fuere más ventajosa por su monto, garantías y demás condiciones ofrecidas. **DECIMA TERCERA:** Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada dos meses para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren convenientes; de las reuniones que se realicen se labrará acta en un libro especial, la que será firmada por los socios. — **DECIMA CUARTA:** Toda duda, cuestión o divergencia que se produjere entre los socios, con motivo de este contrato, su interpretación, o aplicación, con motivo de la administración de la Sociedad, de su disolución o liquidación o con cualquier otro motivo, será sometida a la decisión de arbitadores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, teniendo los mismos facultad de designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos; el laudo de los mismos será inapelable. — Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto, don Arturo M. Fernández y don Benito M. Fernández, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fé. — Redactada en seis sellos de papel notarial numerados correlativamente del cinco mil ciento sesenta y dos al cinco mil ciento sesenta y siete. — Sigue a la que termina al folio ciento cincuenta y cinco del protocolo del Registro a mi cargo. — Sobre borrado: ~~— diecio — a — e — a — e — va — o —~~ comprometer derechos — o. — Entre líneas: del fallecido — Todo Vale. — J. LOPEZ MOLINA. — ENRIQUE ORTIZ (hijo). — Tgo: A. M. FERNANDEZ. — Tgo: P. M. FERNANDEZ. Ante mí: JUAN PABLO ARIAS. — Hay un sello y una estampilla. — **CONCUERDA** con su original, doy fé. — **PARA LA SOCIEDAD ORTIZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RES-**

RESPONSABILIDAD LIMITADA, expido este primer testimonio en siete sellos fiscales de un peso cada uno, numerados correlativamente del ciento catorce mil cuatrocientos, cuarenta y cuatro al ciento catorce mil cuatrocientos cincuenta, en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre borrado: n-l-l-a-c- escrito-u-r-o-c-l-o-e-l-p-o-n-n-s-o-ud-l-o-un-r-c-d-pi-e-c-d-e-p-s- Vale.

JUAN PABLO ARIAS

Escribano-Publico

e) 17 al 21/4/50.

**Nº 5886 — CONTRATO SOCIAL  
AMPLIACION DE CONTRATO**

Entre los que suscriben, William Strachan, escocés, casado en primeras nupcias, domiciliado en Avda. Sarmiento Nº 442 de esta ciudad; Félix Yáñez, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en calle Santiago del Estero Nº 986 de esta ciudad; Esteban Safont, español, casado en primeras nupcias, domiciliado en Avda. Sarmiento Nº 443 de esta ciudad; Esteban Gardon Leach, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la finca "Calvimonte", departamento Chicoana de esta Provincia; William Ernesto Cross, inglés, casado en primeras nupcias, domiciliado en Avda. Sarmiento Nº 739 de la ciudad de Tucumán, Provincia del mismo nombre; y Juan Galetti, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle San Luis Nº 575 de esta ciudad; y declaran y convienen lo siguiente:

**Primero:**— Que por instrumento privado de fecha 4 de Noviembre de 1949, suscrito en esta ciudad e inscripto a los folios 318/319, asiento Nº 2290 del Libro Nº 24 de Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio de la Provincia, tienen constituida la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de "Strachan, Yáñez y Cia."

**Segundo:**— Que ahora y de común acuerdo entre todos los socios accionistas de dicha sociedad se ha dispuesto ampliar el artículo tercero del contrato anteriormente citado, relativo al "Objeto de la Sociedad" con el siguiente inciso f) en virtud del cual la Sociedad podrá también realizar "El comercio de tractores, maquinarias agrícolas e implementos de artículos para el hogar y de maquinarias y mercaderías en general, que se hará en el momento y en las condiciones que los socios gerentes estimen convenientes a los intereses sociales".

Conformes a los interesados suscriben ocho ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta y un días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín.

WILLIAM STRACHAN — FELIX YANEZ —  
WILLIAM E. CROSS — ESTEBAN SAFONT  
JUAN GALETTI — ESTEBAN G. LEACH —

e) 15 al 20/4/50.

**CITACION A JUICIO**

**Nº 5885 — CITACION A JUICIO. — EDICTO.** Se cita y emplaza a doña Amanda Córdoba para que en el término de veinte días, comparezca a hacer valer su derecho en el juicio

que por división de condominio le ha proveyido don Mauro Torres, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, a cargo del señor juez doctor Carlos Roberto Aranda, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 11 de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano-Secretario

Año del Libertador General San Martín

e) 15/4 al 9/5/50.

**Nº 5840 — CITACION A JUICIO** — El Sr Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de veinte días a don DOMINGO RAMON OSAN, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio si no compareciere a contestar la demanda de Divorcio y tenencia de hijo que le sigue su esposa doña Nelly Lizárraga de Osan.

Salta, marzo 28 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

ROBERTO LERIDA

ESCRIBANO SECRETARIO

e) 30/3 al 25/4/50.

**REHABILITACION COMERCIAL**

**Nº 5897 — EDICTO REHABILITACION COMERCIAL:** pedida por MARIA CRUZ DE GARCIA. El Juzgado de primera Instancia y cuarta Nominación Civil y Comercial decretó: Salta, Marzo 23 de 1950. Hágase saber lo solicitado por edictos que se publicarán por ocho días en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL (art. 188 Ley de quiebras). — CARLOS ROBERTO ARANDA. Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, 31 de marzo de 1950. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. — JULIO R. ZAMBRANO, Secretario.

e) 19/4 al 27/4/50

**LICITACIONES PRIVADAS**

**Nº 5892 — LICITACION PRIVADA**

Año del Libertador General San Martín

De conformidad con lo dispuesto por Resolución número 51, de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, llámase a Licitación Privada para la provisión de un "Mimeógrafo" eléctrico para uso del Honorable Cuerpo.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados en la Secretaría de la Honorable Cámara, Mitre 550, hasta el día 22 de abril de 1950 a horas 10, o subsiguientes hábil si este fuera feriado, y serán abiertas en Secretaría en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

MEYER ABRAMOVICH

Secretario

e) 17 al 22/4/50

**ADMINISTRATIVAS**

**Nº 5896 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José Yazlle solicitando en expediente Nº 18.036/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para re-

gar su propiedad denominada "Quinta y Charera", ubicada en el lugar...

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Blanco o Zenta equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 22 Has., siempre que el caudal del Río Blanco o Zenta sea suficiente. En épocas de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 6 de mayo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 18 de abril de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 19/4 al 6/5/50.

**Nº 5895 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Sara Bertrés Arias de Bassani solicitando en expediente Nº 7116/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad (terreno), ubicada en San Lorenzo, departamento La Capital.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Arroyo San Lorenzo equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 5361 m<sup>2</sup>, siempre que el caudal de dicho arroyo sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Arroyo San Lorenzo.

La presente publicación vence el día 6 de mayo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. (Art. 351).

Salta, 18 de abril de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 19/4 al 6/5/50.

**Nº 5891 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Julián Galo Soria solicitando en expediente Nº 14.875/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar el inmueble de su propiedad con catastro Nº 310 y 315, ubicado en El Jardín, Departamento de La Candelaria.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Tala equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 4 Has. 4861 m<sup>2</sup> siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Tala.

La presente publicación vence el día 5 de mayo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que

se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Abril 17 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 18/4 al 5/5/50.

**N° 5987 — ADMINISTRATIVAS:  
REGIMIENTO N° 5 DE CABALLERÍA**

**"GENERAL GUEMES"**

Llámanse a concurso privado de precios, N° 2, para la contratación de venta de estiércol. La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de Abril de 1950 a las 10 horas.

Para datos y retirar pliegos de especificaciones particulares dirigirse al Oficial de Intendencia. —

e) 17 al 21/4/50.

**N° 5961 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Luciano Ricardo Taritoly solicitando en expediente N° 10760-48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "El Chemical" ubicada en Coronel Moldes Departamento de la Viña.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Chuñapampa equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 8 Has. 2,780 m<sup>2</sup>, aproximadamente, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

La presente publicación vence el día 25 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicite a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Abril 4 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 5 al 25/4/50

**N° 5939 — EDICTO —**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración

General de Aguas el señor José De Marco solicitando en expediente N° 3913/449 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad (Casa-Quinta) ubicada en Campo Santo, departamento homónimo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente a 1/8 de una porción de las 10 1/2 parte en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela San Isidro para regar con carácter temporal y permanente

una superficie de 2 Hectáreas 4917 metros cuadrados y sujeto a un turno de dos días mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 19 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 29 de marzo de 1950.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 30/3 al 19/4/50.

**ASAMBLEAS**

**N° 5955 — LA CURTIDORA SALTEÑA  
S. A. C. é I.**

**Asamblea General Ordinaria  
Convocatoria**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de Abril de 1950, a las diez horas en el local calle Sarmiento s/N° de la localidad de Rosario de Lerma.

**ORDEN DEL DIA**

1° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1949. (sexto ejercicio de la Sociedad).

2° — Designación por dos años del Presidente, dos Directores titulares y tres Directores suplentes.

3° — Designación por una año del Síndico titular y Síndico suplente.

4° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Rosario de Lerma, Abril 1° de 1950 — Año del Libertador General San Martín.

e) 1° al 21/4/50.

**AVISOS**

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

**PRESIDENCIA DE LA NACION**

**SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión.  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto No. 3549 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR